

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 002

Fecha del Traslado: 13/01/2023

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05615310300220200017200	Verbal	ANA DENCY VARGAS OSPINA	JOSE ROME HENAO CASTAÑO	Traslado Art. 110 C.G.P. Se corre traslado del recurso de reposición interpuesto. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	12/01/2023	13/01/2023	17/01/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 13/01/2023 A LA HORA DE LAS 8 A.M.

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO
SECRETARIO (A)

**RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN/RDO: 2020-172/ DTE: ANA
DENCY VARGAS- DDO: JOSÉ ROMEO CASTAÑO/ JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO**

Alberto Alvarez Duque <albertoalvarezabogados@gmail.com>

Mié 14/12/2022 11:32

Para: Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro
<csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Envío amablemente

Muchas gracias.

Favor acusar recibido.

Atentamente

Alberto Alvarez Duque
T.P 75.288 del C.S.J

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

RIONEGRO ANTIOQUIA

E.S.D

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION y subsidio APELACION.

DEMANDANTE: ANA DENCY VARGAS OSPINA

DEMANDADO: JOSE ROMEO HENAO CASTAÑO

Radicado No. 2020-172

ALBERTO ÁLVAREZ DUQUE, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.657.373 de Medellín, T.P. 75.288 del C.S.J. y email albertoalvarezabogados@gmail.com en mi condición de apoderado de la señora ANA DENCY VARGAS OSPINA, respetuosamente manifiesto que interpongo **RECURSO DE reposición y en subsidio apelación** contra la providencia del día 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se decretan y niegan unas pruebas, y fija una fecha de audiencia concentrada.

Este recurso se interpone bajo el numeral 3 del art. 321 del CGP por no decretar la practica de una prueba solicitada a tiempo en la demanda.

DE LA INCONFIRMIDAD

El despacho al resolver sobre las pruebas solicitadas por la parte demandante que se incoaron en el libelo de la demanda, omitió ORDENAR el **INTERROGATORIO DE PARTE** del demandado señor JOSE ROMEO HENAO.

Como entendemos que es una omisión involuntaria del despacho no ordenar esta prueba necesaria para nuestras pretensiones, solicitamos complementar dicha providencia aceptando el recurso de reposición, y ordenar este interrogatorio de parte.

Atentamente,



ALBERTO ÁLVAREZ DUQUE

T.P. 75.288 CSJ

